Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



Contrato Abierto para la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. FERNANDO VARGAS TEMPLOS, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.4.-** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridios fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- I.7.- Mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E40-2022, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primero y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 64,827 de fecha 16 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 75811 * 1, se constituyó "Dimesa Distribuidora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.".
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 67,990 de fecha 26 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 75811 * 1, cambio de denominación social a "Servicios de Farmacia Prefarma S.A. de C.V.".

100

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

II.3.- El C. Fernando Vargas Templos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 72,920 de fecha 10 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, La comercialización, promoción, compraventa, suministro, distribución, administración, representación, cesión, consignación, comodato, donación, importación, exportación, transportación, almacenamiento, fabricación, mezclado, maquila y acondicionado de toda clase de insumos para la salud de uso humano y/o veterinario, tales como medicamentos, remedios herbolarios y vitamínicos, equipos médicos, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnostico y/o material de curación y quirúrgico, así como suplementos alimenticitos, alimentos y bebidas no alcohólicas, productos de higiene y belleza Spa, y limpieza, ya sea como materia prima, productos de belleza ó terminados.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: DDI130723N82.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

>

Página 3

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

- II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL **INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.
- II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 180, Piso 24, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. 06600. Ciudad de México, teléfono: 55 5514 0851, ventas@prefarma.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el Anexo 2 (dos) del mismo.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$68,003,049.88 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$170,007,331.93 (CIENTO SETENTA MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 5

a.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Páginą 6



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 7

na 7





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA .- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA .- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, propuesta económica y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jundico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

i el

Página 9

h.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, "**EL INSTITUTO**" podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

X

A





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que

DIVISIÓN DE CONTRATOS // NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Judicio fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de confratación que se señala".

L





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídio fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Junidico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y las que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y
 características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme
 a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- **12.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instr Página 14

con los documentos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

L

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a). de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento d'uridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares Anexo 2 (dos) de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica,

Documento de Adjudicación y Datos de Contacto"

"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Anexo 3 (tres) Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A.
DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. FERNANDO VARGAS TEMPLOS

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSRIHATIJAMIN/RMVS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



SMTEXTO

Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U220264 No. REQUISICION: 0990010030122HX36

HORA: 12:11:04 p.1

E-40 PAGINA:

ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. \bigvee No. PROVEEDOR: 00127092 \bigvee

PROVEEDOR

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION """""""""""""""""""""""""""""""""""	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	DEMANDA PRECIO (%) (%) PRECIO IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$). DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NET
NSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOM BINANTE) 100 UI O INSULINA ZINCISOFANA H UMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI.	_								# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
010 000 1050 01 02 ENVASE CON UN FRASCO AMPUACON 10 ML. Marca: INSULEX N/RS 420M94 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJZ	1,366,948	3,417,367	\$44.50	\$152,072,831.50	% °	\$0.00	\$44.50	\$60,829,186.00	\$60,829,186.00 \$152,072,831.50
COBERTURA : 098001150900 3,417,367 INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SO LUCION INVECTABLE ACCION PARES									
CADA ML CONTIENE: INSULINA HEAGUAR N ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZI NC ISOPANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINAN									
TE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. MARCA: INSULEX R/RS 398M94 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJZ	117,383	293,457	\$43.50	\$12,765,379.50	6)0	00.0\$	\$43.50	\$5,106,160.50	\$12,765,379.50

COBERTURA : 098001150900

OLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETO CINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMP CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP 010 000 1541 00 02 OLLETA O FRASCO AMPULA.
MAXCA: PISPARHEM/RS 216M2016 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJZ , OLLETA O FRASCO AMPULA. 293,457

COBERTURA :

098001150900

18,911 FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS CO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 M G/ML).

Sock sock

\$246,785.55

\$98,723.25

\$13.05

\$0.00

%

\$246,788.55

\$13.05

18,911

7,565

SINTEXTO

Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2

HORA: 12:11:06 p.m.

No. REQUISICION: 0990010030122HX36 No. CONTRATO: U220264

ANEXO 1

: SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.

: DDI -130723-N82 No. PROVEEDOR: 00127092 R.F.C.

PROVEEDOR

IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO DESCUENTO IMPORTE DEMANDA CLAVE DEL/ARTICULO DESCRIPCION

\$14.39

38,517

\$1,385,641.88

\$554,259.63

\$14.39

IMPORTE

Marca: FLUCOXAN/RS 161M99 SSA Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

098001150900 COBERTURA :

96,292 FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE C ADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTAS IO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO M ONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVA LENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AM 90LETAS CON 10 ML.

Marca: FP-20/RS 123M86 SSA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :

098001150900

15,967

MÍNIMO : SESENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N. MÁXIMO : CIENTO SETENTA MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 93/100 M.N. IMPORTES CON LETRA:

\$68,003,049.88 IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$17,000,733.19 \$170,007,331.93

\$3,536,690.50

\$1,414,720.50

\$221.50

\$0.00

%0

\$3,536,690.50

\$221.50

15,967

6,387

B

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SNTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



SNTEXTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000068343-2022 Dictamen de Inversión X Dictamen de Gasto Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central 099001 Oficinas Centrales 180000 CoordControlAbasto Concepto: OFICIO NO. 1704 RECIBIDO EL 18/03/22 MEDICAMENTOS Fecha Elaboración: 18/03/2022 Total Comprometido (en pesos): 17,160,064,356.56 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Cuenta: Unidad de Información: Centro de Costos: 150900 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos fermacéuticos COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de peixos). ENE MAR ABR MAY JUN 418,277. 0.0 3,362,894.1 1,396,250.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento unicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para der inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

TAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



IN

17

R

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
3/	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
7	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)

Considerando al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Coslo Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital Ceneral de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Padiátricas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

T





W

8 x X

A

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste textualmente lo siguiente:

"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la COFEPRIS, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el ÁREA REQUIRENTE."

Tratándose de licitantes que sean los titulares del registro sanitario, el documento será suscrito por estos o su representante legal; en caso de no ser el titular del registro sanitario, el documento será suscrito por el representante legal del comercializador, distribuidor o importador. En ambos casos, se utilizará papel membretado de su representada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES", podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estimen pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

۶

N A

12/2

1 2



iA

χ ,

No.

X



W Z

BK

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refière el presente numeral serán causa de desechamiento.

LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		
eneral de Salud, en materia de	Para todas las partidas	
rol de Precursores Químicos, Productos / Máquinas para Elaborar Cápsulas, os.	Para medicamentos controlados	
e la Calidad	Para todas las partidas (
para la Salud	Para todas las partidas	
Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
dos Unidos Mexicanos (FEUM) y sus	Para todas las partidas	
Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para medicamentos	
Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para medicamentos	
Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para medicamentos	
	Para la clave 060.506.4492	
Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para medicamentos	
pruebas de intercambiabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes y material\de curación.	
	rol de Precursores Químicos, Productos Máquinas para Elaborar Cápsulas os. e la Calidad Spara la Salud Sanitario de Productos y Servicios dos Unidos Mexicanos (FEUM) y sus Insumos para la Salud Buenas prácticas de fabricación de medicamentos Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Etiquetado de dispositivos médicos Etiquetado de dispositivos médicos Buenas prácticas de fabricación de fármacos Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad.	





w/ y &

Instituto de Salud para el Bienestar

		\
·:	o, instituciones hospitalarias que realicen las r pruebas de biocomparabilidad	
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para medicamentos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para la clave 060.506.4492
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para la clave 060.506.4492
NOM-116-STPS-2009	Seguridad-Equipo de Protección Personal- respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba.	Para la clave 060.506.4492

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 (material de curación) o 12 (medicamentos) dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- · País de origen.

Jeg Wast

8 D

No.

1)

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

Instituto de Salud para el Bienestar

- Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o ٦.
- Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO; o
- Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que presente la carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL indicado en el RECISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s).

Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA expedida por COFEPRIS, misma en que deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL, y en la que se deberá constatar que el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia2. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

² De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partigide su vercimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.





Instituto de Salud para el Bienestar



5.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado: v
- Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012 o NOM-137-SSA1-2008, según corresponda.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

Para bienes que no requieren registro sanitario (material de curación)

En caso de que los bienes ofertados NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO. se deberá presentar:

Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario 5.2.2.1.

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica el proyecto de marbete primario o secundario y/o(etiqueta, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integra al idioma españo

Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y

Cumplir con la NOM-137-SSA1-2008

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, EL LICITANTE acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes: documentos:

- CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS en la que se A) manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- COPIA de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no feguieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (DISPOSITIVO MÉDICO) que sean importados y que no cuenten con Registre Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo³; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias

³ Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Éuropea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos 17, Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS précalifidedos por el programa de



Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

5.3. INSTRUCTIVO Y CERTIFICACIÓN (FDA, TÜV O CCE) PARA LA CLAVE 060.506.4492

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, se deberá presentar:

- A) Instructivos y folletos en español; y
- B) Certificados de la FDA, TÜV o CCE.
- Certificado del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH, C) por sus siglas en inglés).

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agelicias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Blenestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Santaria de Brasil.



a

8

W E

5.4. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del LICITANTE.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

5.4.). Tratándose de medicamentos con Patente

Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, **EL LICITANTE** debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se efiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS conforme a lo siguiente:

>

1 10

10

1/18

81

7/ 5/ 5/

1

()

Instituto de Salud para el Bienestar Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en A) la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado. Se integra en la presente, Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia Especificaciones, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito. La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento. 5.6. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE 5.6.1. Carta compromiso de canje Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas. membretado.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel

5.5.2. <u>Carra Compromiso de Carantía contra Vicios Ocultos.</u>

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas y, en\la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad Ávicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir on las obligaciones de canje precisadas en los términos y condidiones;



'n

YW

AX

B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros; y

() c)

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y específicamente de Alerta en materia de tecnovigilancia para la clave 060.506.4492, éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LOS PARTICIPANTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.7. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

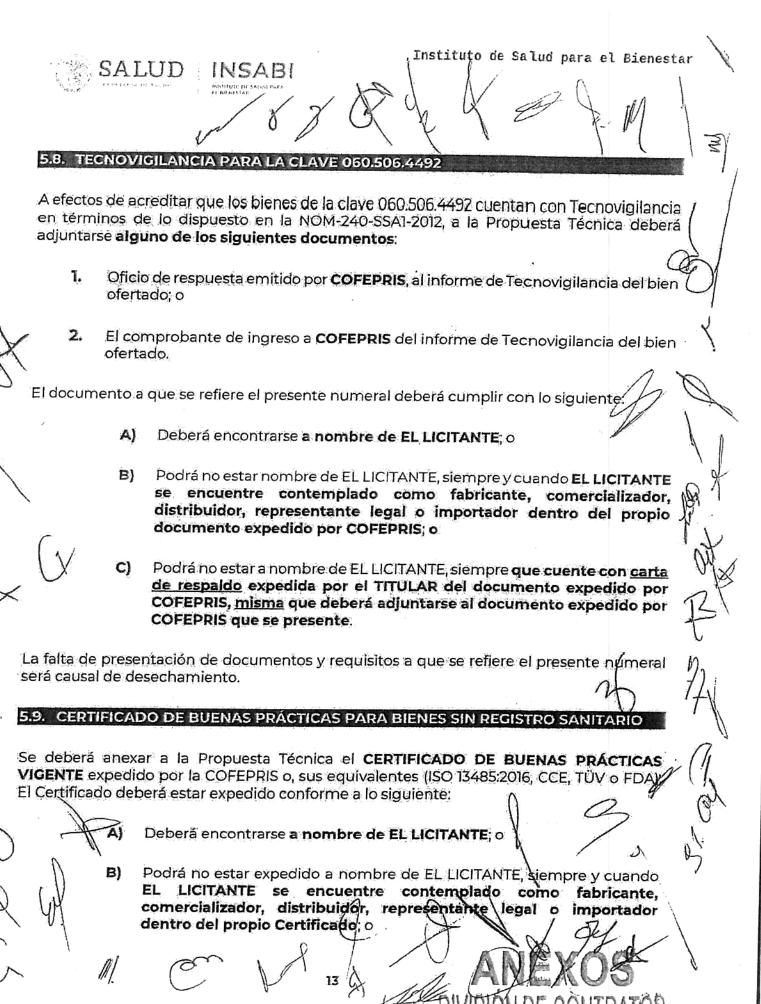
A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la COFEPRIS, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES."

Con la presentación del escrito se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo 1 Anexo Técnico.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Lègal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.





C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se en uentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial;
- b) Cargo:
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
- e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en perel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Instituto de Salud para el Bienestar

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

a) El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; o

b) Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

6.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dichafecha.

En caso de que **EL LICITANTE** no esté en condiciones de cumplir con la entrega de los bienes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, deberá presentar un calendario de entregas en el que especifique las cantidades y fechas compromiso de entrega.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

150

ANEXOS VISIÓN DE CONTRATOS

1

Ö

C

9

0)

of I

y



a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;

b) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional; y/o

c) De conformidad a lo que se especifica en los apéndices 3 y 4 para las claves a hí relacionadas.

En <u>todos</u> los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las ÁREÁS? **REQUIRENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los LICITANTES adjudicados deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

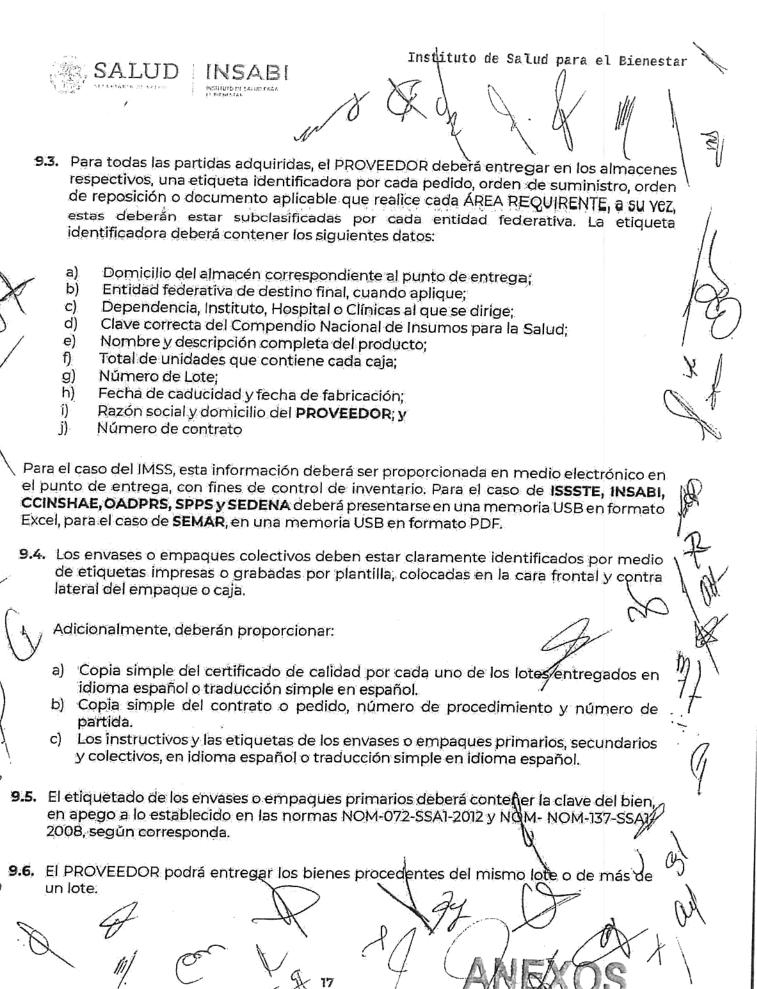
EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los BIENES, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las ÁREAS REQUIRENTES se deberá considerar que:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.







- 9.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- **9.8.** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.
 - Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
 - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
 - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
 - Contaminación visible en las cajas colectivas.
 - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
 - Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo**/ Técnico.

Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.

Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.

- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empagues primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.

Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.

- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

+ 1

F N

m (

18

ve de zación

7

Instituto de Salud para el Bienestar 9.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones correspondan a los que en su caso se adjudiquen. 9.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen. 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente. 9.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico. OTRAS CONSIDERACIONES. 10.1. Los LICITANTES deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta. 10.2. En caso de que los LICITANTES cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su cason LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación. 10.3. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos

10.3. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en venículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSAI-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invafiablemente deberá

d 19/

DIVISION DE CONTRAIOS



w/ X M

presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable conforme a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

2. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. El PROVEEDOR entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y

20



cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las AREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presenter de manera invariable carta compromiso de canje.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo I Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al PROVEEDOR. mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir/de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vícios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará ja deducción indicada en el contrato.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación

sanitaria y ambiental.



En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- 15.1. El PROVEEDOR deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2. El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el PROVEEDOR, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transportely almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/d vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para" Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto agherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.





W 8 W

8 V W

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ÉI ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago. Lo anterior, y por lo que hace al IMSS, será sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

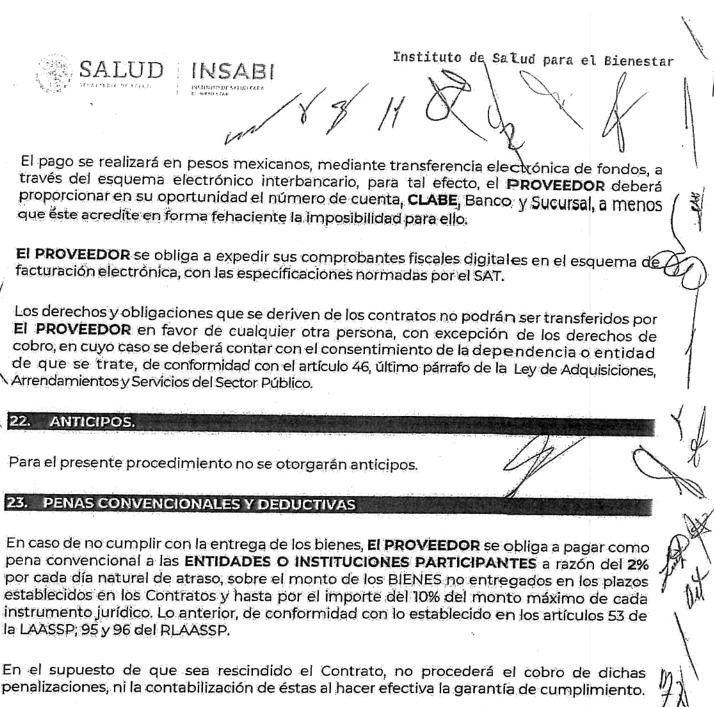
En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, del conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.



establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Deblendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago A de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones cuando el



- 1



proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

	Cause	Porcentaje /	Cálculo:
	Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.
	Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANTES" a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada "PARTICIPANTES", a evaluar la calidad.
/	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor sè haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

) (

26

· ·

Instituto de\Salud para el Bienestar 24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente: INSABI SEDENA Documentación Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine 7 3 7 4 1 4 4 7 4 1 4 7 y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) La remisión debe incluir ote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique. Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de N/A 1 N/A 3 N/A 3 N/A 2 N/A 3 N/A 3 N/A 3 distribución Certificado analítico o N/A 1 N/A 5 N/A 5 N/A N/A 5 N/A 5 N/A 5 de calidad Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de N/A 1 N/A ·5. 5 N/A N/A 2 N/A 5 N/A 5 N/A 5 que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario Carta contra vicios ocultos y defectos de 1 0 5 1 5 1 1 2 1 5 1 5 3 5 fabricación Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, 1 0 1 4 1 4 2 1 1 4 4 7 4 en caso de aplicar) FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas N/A ì N/A 5 N/A N/A N/A 5 2 5 N/A N/A 5 prácticas 27





	/ 	IM	SS	INS	ABI :	SAL	UD	SEN	IAR	Py	RS	ાકડ	STE	SED	ENA
N°	Documentación	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copla	Original	Copia	Original	Copla	Original	Copía	Original	Copia
В	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en Idioma español o traducción simple en Idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	7	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

25. DOMICILIOS.

25.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas-

demostrar que un medicamento es intercambiable. Regulatos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas

intercambiabilidad. Requisitos para realizar los

deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que

de

realicen las pruebas de blocomparabilidad

Instalación y operación de tecnovigilancia.

de

prácticas

dispositivos médicos. Seguridad-Equipo

y métodos de prueba.

Buenas

Instalación y Operación de la Fermacovigilancia

estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que patentes y material de curación.

para

Personal-

fabricación

Protección

establecimientos dedicados a la fabricación de Para la clave 060.506.4492

respiradores purificadores de aire de presión para la clave 060.506.4492

Para todas las partidas, excepto

Para medicamentos

Para la clave 060.506.4492

ÍSIÓN DE CONTRAT

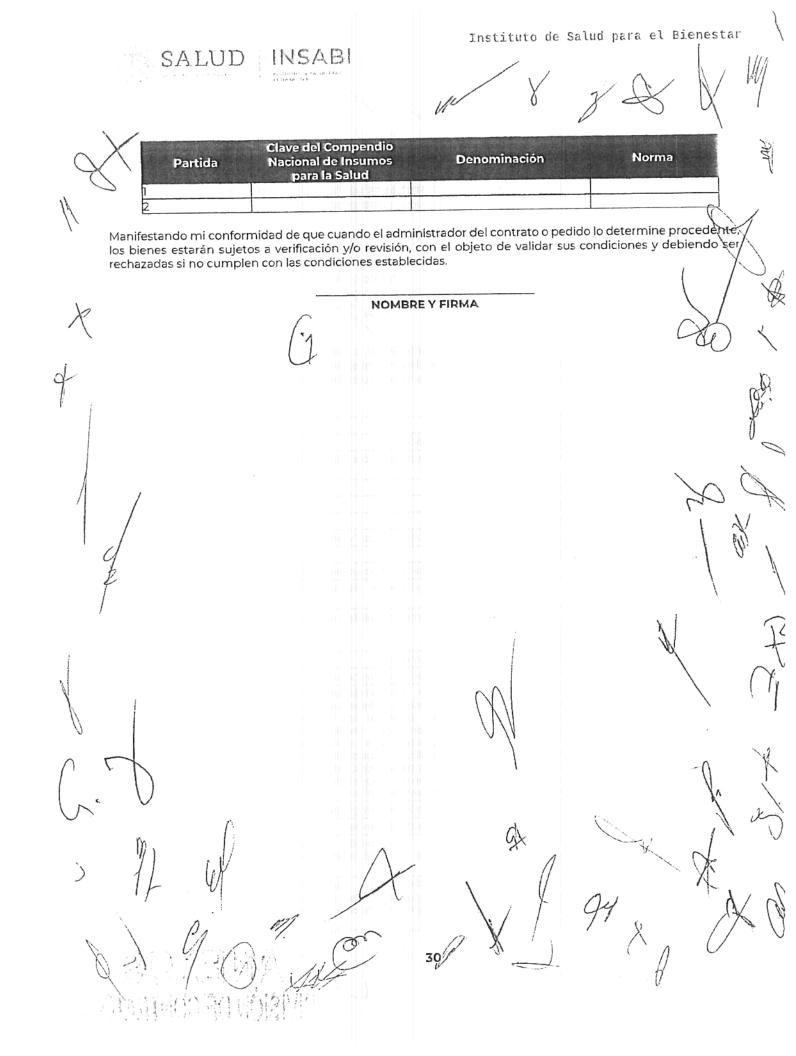
NOM-177-SSA1-2013

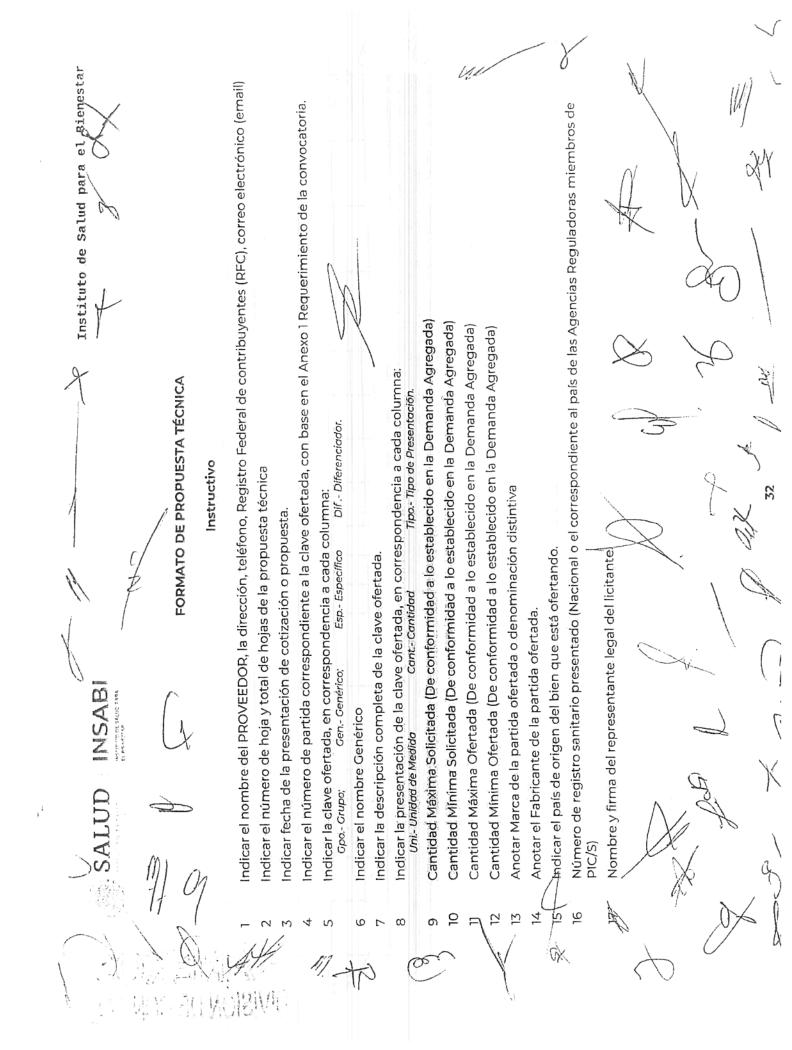
NOM-220-SSA1-2016

NOM-240-SSA1-2012

NOM-241-SSA1-2012

NOM-116-STPS-2009









Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)		
Fecha:			
The state of the s	.(2)		
El insumo sustituido	es adecuado S	Si ()	No () (3)
Lo anterior en atend		lidad de incumos	Province to contract the second of
and the second of the first of the first	esta negativa explicar en el	, con recha	
Clave :			(4)
Descripción genérica	:		(5)
Marca (o denominaci	ón distintiva) anterior:	Nueva marca	(o denominación distintiva):
6)		(7)	2
lúmero de piezas, en	vases, paquetes, cajas ree		(B)
als de fabricación:	(9)		(-)
echa de caducidad:	(10)		
ote:	(11)		
bservaciones:	(12)		7
TOS DE LA PERSONA	QUE RECIBE EL INSUMO	Y OUE DA EL AVA	L DE CONFORMIDAD
ombre completo:	(13)	Firma:	1
rgo:	(14)	(15)	
OS DE LA AUTORIDA	AD DE LA UNIDAD		
mbre completo:	(16)	Firma:	
rgo:	(17)	(19)	
:ha:	(18)		
[5	ELLO DE LA UNIDAD HO	SPITALARIA O S	EDMICIO OLIE
A 1 F	RECIBE		/ /
1) –			
		i	K 3
	Λ		de la colonia de
	FOR	мато	
W Con Jest	α	мато	



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

- Fecha en que se recibe el canje. (2)
- Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente. (3)
- Anotar la clave del insumo sustituido. (4)
- Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en. (5)
- Marca o nombre comercial del insumo anterior. (6)
- Marca o nombre comercial del insumo sustituido. (7)
- Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados. (8)
- Indicar el país de origen del insumo. (9)
- Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el (10)empaque secundario.
- Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque (11)secundario.
- Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué. (12)
- Nombre del responsable que acepta el insumo. (13)
- Cargo del responsable. (14)
- Firma del responsable. (15)
- Nombre completo de la autoridad que acepta el canje. (16)
- Cargo de la autoridad que acepta. (17)
- Fecha en que se resuelve la desviación. (18)
- Firma del directivo: (19)

Instituto de Balud para el Bienestar

YY of J. K

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

The state of the s	distriction of the second	Access to the second	S. A. C.	
NOMBRE,	GARGO	ENTE CONSOLIDADO	EIRMA	
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA GOORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANI DEL SEGURO SOCIAI	a mar	
LIC, ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Do	
DRÁ. MÓNICA RIVERA MÉNDEZ	RESPONSABLE DE PROGRAMA DE LA DMR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
IMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	201	W. Carlotte
OBOS GONZÁLEZ	EFE DE SERVICIOS DE INVESTICACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	July	The state of the s
	DIRECTOR GENERÁL DJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	Jours:	J. a.
	DEFE DE ANÁLISIS Y ESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	+	= 7/
DANIEL BERNAL RANO A	TENCIÓN INTEGRAL P	CENTRO NACIONAL ARA LA PREVENCIÓN CONTROL DEL VIH Y EL SIDA		3
Xor g	rym J	35 & ES	ANEXOS I SIÓN DE CONTRATO	of ton

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ENTE

		W.	/ //
NOMBRE	CARGO:	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	341
DR. HENRY PÉREZ REYES	MÉDICO ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	A
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	Simula de super les Comments de conferendes la artique de artique
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	QVI des Estatute Cigenica
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	500
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	

COL

se (

12 9





Instituto de Salud para el Bienestar

	*	19	The state of the s	1 ;
NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA	
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	O ANALISTA ADMINISTRATIVO PR SG "C"	ÓRGANO S ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Ý READAPTACIÓN SOCIAL		
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	James	
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
LIC ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	1.	Y
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOCÍA "IGNACIO CHÁVEZ"		
C CARLOS ANDRÉS DSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIÓNAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"		
	MATERIALESY	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	Du J	Dag.
P. MARÍA EDITH DCORRO ESCUDERO DRIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"	Model	1 1/2
R. JUSTINO GALADO PINEDA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"		
LUIS ERNESTO STILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	NSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	3	4
de i	M. A	37 POW	AND OST SIÓN DE CONTRATOS	10/

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	QUINU/
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA /	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	A.
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	J. luft
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	A V
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	Juston hon
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	Thomas and he



SALU	D INSABI	Instit	uto de Salub para	el Bienestar
NOMBRE	EARGO .	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL I MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	DE J	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTILE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	The Home	
MTRO, JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL D MÉXICO "DR: EDUARD LICEAGA"	DE O	7
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DI MÉXICO "DR. EDUARDO LIGEAGA"		F
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	The second	
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	Aum	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO		<i>f</i>
DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO		
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	Marie 1	7/
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"		and the second
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	Drawn .	X
DR GILBERTO ADRIÁN DASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPÉCIALIDAD PE IXTAPALUCA	K	3
R X R	J. M.	To the second of	ANEXO ISIÓN DE CONT.	ST GR RATOS

NOMBRE

CARGO

Instituto de Salud para el Bienestar ENTE FIRMA CONSOLIDADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO HOSPITAL JUÁREZ DEL limenez + CENTRO HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO HOSPITAL DE LA MUJER HOSPITAL DE LA MUJER CRAE CHIAPAS CRAE CHIAPAS-**HRAECS** CRAE CHIAPAS- HEP CRAE CHIAPAS-(SERVICIO LOGÍSTICA)

DIRECTOR DE L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ **ADMINISTRACIÓN Y** GARCÍA FINANZAS DIRECTOR DE DR. MANUEL **OPERACIONES** HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO LIC. ROSSANA FUENTES SUBDIRECTORA DE RECURSOS SUÁREZ MATERIALES COORDINADORA MTRA. BLANCA SARA **ADMINISTRATIVA** NAVARRO SOLANO SUBDIRECTOR MÉDICO DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES COORDINADORA MTRA, FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ **ADMINISTRATIVA** JEFA DE FARMACIA OFI ROSALINE ARÁMBURO COORDINADOR C.P. RICARDO PONCE **ADMINISTRATIVO** HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES MÉDICA LIC. DANIELA DEL DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CARMEN CUNJAMÁ FINANZAS DEL CRAE RUIZ DR. WENCESLAO DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL MOLINA CORTES HRAECS DR. LUIS ADRIÁN DIRECTOR DE HERNÁNDEZ FLORES OPERACIONES EN EL HEP CORTES LIC. DANIELA DEL DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CARMEN CUNJAMÁ FINANZAS DEL CRAE RUIZ



Instituto de Salud para el Bienestar

an	17
,	

(NOMBRE	; GARGO:	ENTE CONSOLIDADO	FIF	ZMA	
	C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	To	HTG)	J. R.
	C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)			ax of



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SNIEXTO

2	
6	
200	į
~	
9	
5	
ш	į
Σ	
⋖	
\mathbf{g}	
Ω	
₩	
2	
⋖	
ဗ္ဗ	
₩	
E	
z	
	i
۵.	J
2	
0	
=	
€	
۲١	
~	
ш	
U	
ਰ I	
z	
Ÿ	
- 1	

IMSS DF IMSS D	DFIMSO01041 DFIMSO01041	ASIMS00018S BCIMS000460	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NOMBRE DE LA LOCALIDAD AGUASCALIENTES	DIRECCION
	FIMS001041	BCIMS000460		ACOASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
		000000000000000000000000000000000000000			COLUMNICATION	LLANUE
	DFIMS001041	BSIMSOCOSCI	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	INDUSTRIAL C.P. 20290 BOULEVARD BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 FRACCIONAMIENTA MILITAGO
	DEIMSONIOZI		BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CABBANZA 2/2E CAL
	DFIMSO01041	CCIMSOOOIS6	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECUE	RINCONADA C.P. 23040 CALLE NUEVA DEL GECHAS
	DFIMS001041	CHIMSODO643	СНІНОАНОА	СНІНИАНИА	EJIDO NOMBRE DE DIOS	S/N COLONIA CENTRO C.P.
	DEIMSOCIO	0640006447	COAHUILA DE ZARAGOZ	GOZ TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN V CALLE 27 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P.
	DFIMSO01041	CLIMS000584	A DE ZARA	GOZ ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL	COAHUILA LIBRAMIENTO I IBRAVIENZO 10
IMSS	DFIMS001041	CalMedocial	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVADEZ	LLANO C.P. 25015
IMSS		CSIMISOU0345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA C.P.
	DFIMSO01041	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	RIENOS AIDES	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7 TUXTLA GUTIERREZ C.P.
IMSS		DFIMS000020		AZCAPOTZALCO	AZZADOTA	MANGOS NAVE 25 S/N LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS CR
	INSOCIO4	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. CLZD. VALLEJO FSO, ANTONIOS A. C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DEIMS001041	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO, D.F. CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS, COL LA AZAZA C.P. 02990,
SWI		DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A, MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AZCAPOTZALCO, D.F. EJE 4 NORTE FORTI INA ENTINE CALLES
	UFIMS001041	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON		LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A, MADERO, DE
	DFIMS001041	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO		ALVARO OBREGON.	TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS DFI	DFIMS001041	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO		BENILO JUAREZ	SAN 3 COL DEL VALLE C.P. 03/00 MÉXICO DE TERREROS Y NICOLAS
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000580	\top		CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06770 MEYICA C.F. C.F. ST. C.F. C.F. C.F. C.F. C.F. C.F. C.F. C.
IMSS DFI	DFIMS001041	DFIMS000604	7		сиаинтемос	AV. CUAUHTÉMOC NO. 2007 D.F., D.F., DOCTORES C.P. 06720 MEYICO DE DE MÁRQUE Y EJER 3 SUR COL.
IMSS DFI	DFIMS001041	DFIMSO00616			сидинтемос	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENC. C.P. D.F. DOCTORES C.P. PROPA MÉNOIS DE MARQUEZY EJE 3 SUR COL
IMSS	DEIMSONIOZI			CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUB COI
MSS		DFIMSO01041		DERO	GUSTAVO A. MADERO	DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. CALZADA VALLEJO 675, COI ONIA MACRA
MSS			MEXICO	ALCO	AZCAPOTZALCO	07760 C.P.
MSS		GRIMS000264	GUERREDO		VICTORIA DE DUPANGO	CALLE PONIENTE 146 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO C.P.
Same Asset	DFIMS001041	GTIMS000226	0	LEON	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE ZA DE SELENIO 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. RUIZ CORTINEZ SIN COLONIA ALTA PROGRESO C.P.
MSS	DFIMS001041	GTIMS000231	GUANAJUATO		LEON DE LOS ALDAMA	PAPAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
NSS.	DFIMS001041	GTIMS000576				AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COI 1 OC DADA/ICOC
ASS.	DFIMS001041	HGIMS000082			LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA SIN COLOMATO
	DFIMSO01041			ото	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES C.P. 37320 HIDAI CO.
MSS	DFIMS001041				GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL OBLATOS C.P. 44340.
(SS	DFIMSO01041				GUADALAJARA	BELISATION DOMINGUEZ NO. 771 COL OBLATOS C.P. 44340.
CAST CAST	DFIMS001041				GUADALAJARA	SCHOOL JALISCO SCHOOL DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 42340.
IMSS DEIN	DFIMSO01041	4		J.		PERFERICO PERFERICO SUR 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPERDAN CO
•				NACCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL EJIDO DEL ORO

NOISBILIENI	N DEIMSOOJO61	MCIMS001195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	CARRETERA TOLUCA METEPEC KM. 4,5 4,5 COLONIA LA MICHUACANA C.P. 52140
						CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO 200 INFONAVIT
	DFIMS001041	MNIMS000622	MICHOACAN DE OCAMPIMORELIA		MOREITA	CAMELINAS C.P. AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201
	DFIMS001041	MSIMSO00351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	COLONIA CUAUHNAHUAC C.P. COLONIA CUAUHNAHUAC C.P. AV. LINCOL N. V. EIDEL VEL AZOUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64/180.
	DFIMS001041	NLIM5000303	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, NUEVO LEÓN
		NLIMSOOO315	NUEVOLEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONI ERREY. NUEVO LEÓN
		NLIMS000320		MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. COMEZ COL. C.P. 64000, MONIERREY. NUEVO LEÓN
		7,100		Vagantion	MONTERREY	AV. PINO SUÄREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO
		NLIMSOUGS##				AV, MANUEL L. BARRAGAN 4850 COLONIA HIDALGO C.P.
		NLIMS000764	EON	MONIERREY	MONIERKET	RETORNO 42 COLONIA OBRERA C.P.
	DFIMS001041	NIIMS000350	OAXACA	CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO S/N COLONIA CENTRO C.P.
		PLIMS000200		PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL CENTRO CIT. 7200, FOLDO. PUEBLA
	DFIMSO01041	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIACONAL DEFENSIVES DE LA REPUBLICA I O FONITALIO DE LA PENTINO DE LA PENTINO PUEBLA PUEBLA
	DFIMS001041	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ 42II COLONIA INFONAVII LA INANCARIO. (P. 72560
	DFIMS001041	QRIMSOOO171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHELOMAL - MERIDA NVI. 2.3 J.N. COLO.
		QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIACO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL 6 COLONIA SAN PABLO C.P.
	1000	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANING LATER STORY SEED FOR
		SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE CRACIANO SANCHE	DE CRACIANO SANCHE SOLEDAD DE CRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111 COLONA HOLGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.D. 784-784 COL CD 86130 CO
	DFIMS001041	SRIMSOOOISO	SONORA	САЈЕМЕ	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALCO I HUISACOAT S/N COL. C.T. COLOS. OBRECON, SONORA
		CEDIMEDONGS	SONORA	САЈЕМЕ	CIUDAD OBRECON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COLONIA CENTRO
		100000000000000000000000000000000000000	000101	COLLADO	AHEOMOSA HA	PASEO USUMACINTA 95 COLONIA COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P.
		TCIMS000401	TIAXCALA	TIAXCALA	SAN DIECO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
	DEIMS001041	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MEXICO - LAREDO KM. 701
	DFIMS001041	VZIMSOOIII2	VERACRUZ DE ICNACIO	VERACRUZ	VERACRUZ	HOCAR C.P. 91810 V. PRAC, VERAC NORTE
	DFIMS001041	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALL'ORE, DOCUMENTO C.P. 94295, VERACRUZ
	DEIMSO01021	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
	DEIMS001041	YNIMSOOOTI	YUCATAN		MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL TENIX, COL INCOMPANA 97150, MERIDA, YUCATÁN
	DEMS001041	\$60000SWINX	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV, COLON CON ITZÁEZ COL GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN
		02700005M322	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA,
	DFIMSOOI041	Ottooockiic7			- C	CADBETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
	BCSSA017521	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA 1 A DAZ	ENSENADA 1 A DA7	DECOLLADO Y CABILDOS. C.P. (23030)
	BSSSA000893	BSSSA000893	COAHLIII A DE ZARACOZ	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL 17
	CLSSAU02093	CLSSA002064	COLIMA	COLIMA	СОЦІМА	SIN REFERENCIAS
	CSSSA017213	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
	DFSSA004842INSABI25H CSSSA009541	CSSSA009541	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	CARRETERA TAPIJULAPA-AMATAN KM. I POEBLO AMATAN C.F. 25700
	DESCADOZBAZINSABI25H MCSSA010963	+ MCSSA010963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CALLE CAMINO A HOEACH DASS COLORS HELD OF THE COLOR
	DESCANDARA SPSSA017313	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE CRACIANO SANCHE	H SOLEDAD DE CRACIANO SANCHEZ	SIN REFERENCIAS
	DESCADO4842INSABI25HYNSSA013476	-1 YNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBRECON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA. ENRIQUE CERÓN
						ADDIVED A CONTAMADIA LA DIVEDA

2
NTOS 2022
S
Ĕ
鱼
EDICAME
ੂ ਤੂ
므
2
Ġ
Ĕ
Z
DE
2
임
Ξ
2 PUNTOS DE ENTREGA ME
2
NDICE 2
Ž
ğ
~ 1

LERMA DE VILLADA A1.5 KM, DE PLAZA SENDEDO TOLLO.	D/N#	CALLE RÍO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO AI MECATI A C B 17772		AV ACED S & CE INTEREST OF THE DIED OF DIEZ C.P. 80300	JOSÉ ARAMBURU ESO. V. CARRANZA	SANTIAGO BONILLA COL OBRE RO CAMPESINA	SIN PEFEBENCIA	CARRETERA TRANSPENINSULAD NO 521 EDAGE		SIN REFERENCIAS	BLVD. PEREZ TREVINO SIN NUMERO, NUEVO CENTRO METRODO: ITANO	DE SALTILLO SOBRE LIBRAMIENTO COBFON A SEC	CARRETERA A CHICOASEN KM 3 5	IN HILL N	DOR N	200	10	11	اس	Ě	NO.		TE 4 C	2	AD DEP	CAN - M		INDUST	OLELS	NCHAC		00[
LERMA DE VILLADA		M	OPEZ										Š	BENJAN	PROSDEDIDAD 64: CO. GUADALUPE	ANDRÉS LÓPEZ SIN EDACE SAL	ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS	SIN REFERENCIAS	A UN COSTADO DE LABORATORIOS PISA	AL LADO DEL HOS	AVE. DÍAZ ORDAZ NO. 204, COL. DÍAZ ORDAZ	CALZ DESCRIPTOR	CALLE RIO SUCHIATE 4 COI ONI A SAN I ORIGINA	AV. MÉXICO S/N COI	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAO	CARRETERA CULIACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300	SIN REFERENCIAS	AV. ACERO S/N CD. INDUSTRIAL	AV. CONST. NO.2 COL. EL SABINA L.	AV. XALAPA 350	SIN REFERENCIAS	CALLE MERCANTIL 1100	
1	3	SHINCLOR	SUBTENIENTE LOPEZ EL DIEZ	VILLAHERMOSA	CIUDAD DE APIZACO	AALAPA-ENRIQUEZ TLALPAN	AGUASCALIENTES	ENSENADA I A DA 7	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	СНІНОАНОА	SALTILLO	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	TUXTLA GUTIERREZ	VICTORIA DE DI IDANICO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	YERBABUENA	PACHUCA DE SOTO	TOLUCA DE LERDO	MORELIA	CUERNAVACA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	OAXACA DE JUAREZ	SANCTORUM	SUBTENIENTE LOPEZ	SAN JOSE DE LOS OLVERA	SAN LUIS POTOSI	HERMOSILLO	VILLAHERMOSA	CIUDAD VICTORIA	XALAPA-ENRIQUEZ	MERIDA	OADALUPE	
#N/D	CUAUTLANCINGO	OTHON P. B! ANCO	CULIACAN	CENTRO	XALADA		ENTES			IUA				_			00000			DELOC CAPT.	ACIDAS DE LOS GARZA	EZ		ÇÇ			19.7		4				
OAXACA	PUEBLA	QUINTANA ROO	SINALOA	TLAXCALA	VERACRUZ DE IGNACIO	CIUDAD DE MEXICO	AGUASCALIENTES BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR		7	3		E MEXICO		0				AN DE OCAMP	NO			000	8						Z DE IGNACIO			
INSABI200324001	PLSSA006306	QRSSA017564	SLSSA002590 TCSSA016453	TLSSA01760S	VZSSAO15015	ASSSADONATI	BCSSA017545	BSSSA000893	CHSSA017441	CLSSA002734	CMSSA001385	CSSSA017324																					
OCSSA016642	PLSSA006381	QRSSA017996	TCSSA002003	TLSSA017622	V255AU16323 DFIST000691	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632 DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632 DFSSA004632	DFSSA004632	DFSSA004632	DESSA004632	DFSSA004632				
O CAN	in de la	INSABI	INSABI	INSABI	ISSSTE	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPDS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA SPDS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPPS-CENSIDA	SPDS-CENSIDA SPDS-CENSIDA	- Common	NEA	<u>'</u>
OCSSA016642	INSABIZOUSZ400I OAXACA	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII QRSSA017996 QRSSA017564 QUINTANA ROO OTHON P. BL	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII QRSSA017996 QUINTANA ROO OTHON P. BL SLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 TCSSA006453 TABAGOA CULIACAN TCSSA002003 TCSSA016453 TABAGOA CULIACAN CULIACAN COLIACAN TABAGOA CULIACAN TABAGOA CULIACAN TCSSA002003 TCSSA016453 TABAGOA CULIACAN TCSSA002003 TCSSA016453 TABAGOA CULIACAN TCSSA002003 TCSSA016453 TABAGOA CULIACAN TCSSA002003 TCSSA016453 TABAGOA TCSSA016453 TCSSA	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA00638 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII QRSSA007996 QRSSA017564 QUINTRANA ROO OTHON P. BLSSA002590 SILSSA002590 SILSSA002590 TLSSA0076453 TABASCO CULIACAN TLSSA017622 TLSSA017605 TLSSA017605 TLSSA01631 VZSSA01631 VZSSA01631 VZSSA01631 VZSSA01631 VZSSA01631 VZSSA01631 VERACRUZ DE IGNACIO XALADA	PLSSA00638 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII OPESAN072996 OPESAN07264 QUINTANA ROO OTHON P. BLJ SLSSA002290 SLSSA002290 SINALOA OTHON P. BLJ TLSSA017623 TLSSA017665 TLAXCALA APLACO OTHON P. BLJ TLSSA017623 TLSSA017665 TLAXCALA APLACO OTHON P. BLJ VZSSA016323 VZSSA016015 VERACRUZ DE ICINACIO XALAPA DFSSA004632 ASSSA000931 AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES DFSSA004632 BCSSA007545 BAJA CALIFORNIA ENSTRADA	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA0063381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA	PLSSA0065381 PLSSA006306 PUEBLA CUAUTLANCII	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA	PLSSAOOGSSI	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA	PLSSA006381 PLSSA006306 PUEBLA	PLSSAO06381 PLSSAO06306 PUEBLA	PLSSAOOGSSI	PLSSAOOGSSI	PLSSAO06381 PLSSAO06306 PUEBLA	PLSSAOOGSSI	PLSSAOOGS81 PLSSAOOGS306 PUEBLA	PLSSAOOGSSI	PLSSAOOGSSI	PLSSAOOGSSI	PLSSAOOGSSI	PLSSA004632 PLSSA004639 PLESA004639 PLSSA004639 PLSSA004639 PLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 SLSSA002590 TLSSA017605 TLSSA017605 TLSSA017605 TLSSA017605 TLSSA017605 TLSSA017605 TLSSA017605 TLSSA017605 TLSSA0017632 TLSSA0017632 TLSSA000633 PLSSA000633 PLSSA000633 PLSSA000633 PLSSA000633 PLSSA000633 PLSSA000633 BAJA CALIFORNIA SUR DESSA004632 BCSSA017345 CAMPECHE CHISAA004632 BCSSA0017345 CHILADAD DE MEXICO DESSA004632 BCSSA0017345 CHILADAD DE MEXICO DESSA004632 BCSSA0017345 CUIDAD DE MEXICO DESSA004632 BCSSA0017345 CUIDAD DE MEXICO DESSA004632 BCSSA001734 BUIDALCO DESSA004632 BCSSA001770 BUIDALCO DESSA004632 BCSSA001635 BUIDALCO DESSA004632 BCSSA001635 BUIDACO DESSA004632 BCSSA001635 BUIDACO DESSA004632 BCSSA0017240 BUIDALCO DESSA004632 BCSSA0017240 BUIDALOA DE BUIDA	PLSSA004639 PLSSA004639 PLSSA004639 PLSSA004639 PLSSA004639 PLSSA006390 PLSSA006390 PLSSA002390 SINALOA	PLSSADOGSSS PLSSADOGSSO PUEBLA

3 de 3

SM TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
DOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 70 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
DOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
DOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 31: ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
DOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE CAMP
)OAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
)OAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA. CHIS.
OAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000. COLIMA. COL.
OAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174/ ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
DAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
DAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
DAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
PAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
AD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
AD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
AD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
AD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
AD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
AD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
D QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO
	ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 2
OOAD SAN LUIS POTOSI	COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO N
	205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO N
OOAD TABASCO	102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDIO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POST
OOAD TAMAULIPAS	87120 CD. VICTORIA, TAMPS
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO.
OOAD TLAXCALA	COL CENTRO C P 90000 TLAXCALA TLX
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C
OOAD VERACRUZ SUR	94300 ORIZABA VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR
COAD TOCATAIT	COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENI RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA C DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANT
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	MENDOZA COL VALLE VEDDE C.D. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREJARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE L
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	INSURGENTES S/N COL LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 C
OMAE ESPECIALIDADES JALISCO	INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. M
	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIL
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, P
	TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VI
ONIAL EST ECIALIDADES SOLVEIN.	C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MED
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
ONAE ESPECIALIDADES SAAT	DETZO CDMY
LIMAE ESDECIALIDADES VEDACDUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTE
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PADILLA COL FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX C
	INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	LA UMAE IER, PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITU
TOWNE ESPECIALIDADES TO CANAL	POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADE
	C.P. 07760 MÉX, CDMX DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPI
7000	GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CA
UMAE GENERAL LA RAZA	GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA, DEL CENTRO MEDIGO NACIONAL LA RAZA CI WALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 N
	ICDMX
	Techn

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY. N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 IER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
JMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
JMAETRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE .AS SALINAS ALMACÉN DE 'RAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE)RTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
JMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE AS SALINAS ALMACÉN DE ERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
MAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
MAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
LMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y ED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



SINTEXTO



NOMBRE DEL PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

RFC: DDI-130723-N82

DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldia Cuauhtémoc C.P. 06600 Cludad de México

TELÉFONO: (55) 5354 5830

CORREO ELECTRONICO: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx

HOJA No. 1 DE 7

	630	22/25/2015/2015					
		NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	420M94 SSA				
02 / 2022		PAÍS DE ORIGEN	MÉXICO				
FECHA: 28 / 02 / 2022		FABRICANTE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.				
		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	INSULEX N				
	CANTIDAD OFERTADA	MAXIMA	3,600,000				
	CANTIDAD	MinimA	1,440,000				
	CANTIDAD SOLICITADA	нахіма	13,544,374				
	CANTIDAD	MinumA	5,417.752				
	NO	TIPO	F.A.				
	PRESENTACIÓN	UNI CANT TIPO	-				
	PRE	3	EN				
		DESCRIPCION	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada mi confinene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI humana (origen ADN recombinanta) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 10 mi.				
	NOMBRE	GENÉRICO	INSULINA ISOFANA				
		븀	5				
		<u> </u>	000 1050				
	N N	GPO DEN ESP					
And Section	CLAVE	9	010				
Name and Associated		DIGITOS	010-000-1050-01				
があり	O DE						

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Servicios de formacio PREFARMA, S.A. de C.V. 1296. Plas 13 — Calonia Quautriamos — C.P. D05OO - Distric federal Maidas Avenida Poseo de la Reforma 4/295. No 13 Calona Quartiemac



NOMBRE DEL PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México RFC: DDI-130723-N82

TELÉFONO: (55) 5354 5830

CORREO ELECTRONICO: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx

HOJA No. 2 DE 7 FECHA: 28 / 02 / 2022

NÚMERO DE	SANITARIO	398M94 SSA
PAÍS DE	ORIGEN	MÉXICO
	FABRICANTE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
MARCAO	DENOMINACION DISTINTIVA	INSULEX R
PERTADA	MASCINIA	400,000
CANTIDAD OFERTADA	MINIMA	160,000
опспара	MAXIMA	1,462,403
CANTIDAD SOLICITADA	MÍNIMA	584,969
NO.	TIPO O	Ą
PRESENTACIÓN	CANT	-
PRE	N N	ENV
	DESCRIPCIÓN	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contener Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinci sólana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envasei con un frasco ámpula con 10 ml.
	NOMBRE	INSULINA HUMANA
	늄	2
1000	ESP	0000 1051
CLAVE	GPO DEN ESP	010
3	DIGITOS	010-000-1051-01
	NUMER O DE PARTID A	55



Servicios de la Reforma, 4295, Peo 13 — Colonio Quantriemo — CP, 0.6500 — Dento Federa, Mexico



NOMBRE DEL PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

RFC: DDI-130723-N82

DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06500 Cludad de México

TELÉFONO: (55) 5354 5830

CORREO ELECTRONICO: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx

HOJA No. 3 DE Z	FECHA: 28 / 02 / 2022

_	1000		
		NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	216M2016 SSA
		PAÍS DE ORIGEN	MEXICO
	,	FABRICANTE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
		MARCA O DENOMINACIÓN DISTRITIVA	PISPARHEM
	CANTIDAD OFERTADA	МАХЛИА	28,775
	CANTIDAD	MfNIMA	11,511
	CANTIDAD SOLICITADA	MÁXIMA	28.77.5
	CANTIDAD 8	MINIMA	11,511
	¥.	TJPO	AFA
	PRESENTACIÓN	CANT	-
	PRE	35	ENV
		DESCRIPCIÓN	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Carbetocina 100 μg. Envase con una ampolleta o frasco ámpula.
	SOUNCE	GENERICO	CARBETOCINA
0200000		胀	8
20000000		OPO DEN ESP DIF	000 1541
partitions.	ħ	N N	
SECTION AND ADDRESS.	CLAVE	å de	010
CONTRACTOR OF THE PARTY OF		DIGITOS	010-000-1541-00
2000	NUMER	PARTIC	36

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Servicios de Formada PREFABAA, S.A. de C.V. 1705, Pico II. Calorira Quautriemoc. C.P. 0.0500. Diento Federa, México Avendo Paseo de la Reforma #295, Peo 13



NOMBRE DEL PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

RFC: DDI-130723-N82

DOMICILIO: Av. Pasco de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México

TELÉFONO: (55) 5354 5830

CORREO ELECTRONICO: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx

HOJA No. 4 DE Z FECHA: 28 / 02 / 2022

	161M99 SSA
	MEXICO
	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C. V.
	FLUCOXAN
MAXIMA	118,056
MINIMA	47,224
мАХИА	118,056
MÍNIMA	47,224
1 Ibo	¥
CANT	-
3	Ž.
	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco Ampula conhene: Fluconazol 100 mg Erivase con un frasco ámpula con 50 ml (2 mg/ml)
	FLUCONAZOL
늄	8
ESP	000 2135
0 0	000
8	010
DIGITOS	010-000-2135-00
4	ς, α
	DIGITOS GPO DEN ESP DIF





NOMBRE DEL PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

RFC: DDI-130723-N82

DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México

TELÉFONO: (55) 5354 5830

CORREO ELECTRONICO: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx

HOJA No. 5 DE 7 FECHA: 28 / 02 / 2022

	Files		
		NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	123M86 SSA
7707170		PAIS DE ORIGEN	MÉXICO
		FABRICANTE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C. V.
		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FP.20
	CANTIDAD OFERTADA	MAXIMA	18,632
	CANTIDAD	MINIMA	7,455
	CANTIDAD SOLICITADA	МАХВИА	18,632
	CANTIDAD !	MÍNIMA	7,455
	NO	TIPO	AMP
	PRESENTACIÓN	CANT TIPO	20
	PRE	UNI	E
		DESCRIPCIÓN	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene. Fosfato de potasio dibásico 1.550 g fosfato de potasio contro de potasio (Postato de potasio (Postato de potasio 20 mEq.) (Fosfato 20 mEq.) Envase con 50 ampolletas con 10 ml
	NOMBRE	GENÉRICO	FOSFATO DE POTASIO
S CHARGE		B	, 0
THE REAL PROPERTY.		GPO DEN ESP	000 3617
100000	Æ	O DEN	
SEATON S	CLAVE	9	010
E BREEDS CONTROLS		р	010-000-3617-00
6688	NUMER O DE	A ARTI	=======================================

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Servicos de CV. Avenida Patro de La Calona Ducutriêmos CP. 06500. Dierto federal Mexico



NOMBRE DEL PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

RFC: DDI-130723-N82

DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México

TELÉFONO: (55) 5354 5830

CORREO ELECTRONICO: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx

HOJA No. <u>6</u> DE <u>7</u> FECHA: 28 / 02 / 2022

NÚMERO DE	SANITARIO	136M2012 SSA
PAIS DE ORIGEN		MÉXICO
FABRICANTE		LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
MARCA O	DENOMINACION DISTATIVA	HESTAR 130
OFERTADA	MÁXIMA	3,526
CANTIDAD OFERTADA	MiNIMA	1,410
CANTIDAD SOLICITADA	MÁXIMA	5, 376
CANTIDAD 9	MINIMA	2,353
NĢI	CANT TIPO	E E
PRESENTACIÓN	CANT	200
PRE	35	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N
	DESCRIPCIÓN	Almidón. Solución Inyectable al 6 % Cada 100 Ima conienen. Polí (o-2 hidroxietil)-almidón (13000 JDON daltons) o hidroxietil almidón (1300.4) 6 g Envase con 500 mi.
	NOMBRE GENÉRICO	HIDROXIETILALM IDON
	ᆲ	2
	ESP N	3666
WE	GPO DEN ESP	00 000
CLAVE	DIGITOS	010-000-3666-01
039	O DE PARTID	122



Servicos de fambado REFARIAN. S.A. do C.V. Avenda Posea de la Reforma 1995, Puo 13. Colonia Cualifierno. C.P. 0.0500. Distrib Federal Mexico.



NOMBRE DEL PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

RFC: DDI-130723-N82

DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06500 Cludad de México

TELÉFONO: (55) 5354 5830

CORREO ELECTRONICO; ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx

HOJA No. Z DE Z FECHA: 28 / 02 / 2022

	1920	REGISTRO
		PAIS DE ORIGEN
		FABRICANTE
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MARCAO	DENOMINACION
ANTIDAD OFERTADA		MAXIMA
CANTIDAD		MINIMA
CANTIDAD SOLICITADA		махима
CANTID		O MÍNIMA
PRESENTACIÓN	200	UNI CANT TIPO MÍNIMA
	DESCRIPCIÓN	
-	GENÉRICO	
		SS DIF

010.000.1051.01 PRIMERA ENTREGA APARTIR DEL 30 DE ABRIL 2022 010.000.1541.00 PRIMERA ENTREGA APARTIR DEL 30 DE ABRIL 2022 010.000.2135.00 PRIMERA ENTREGA APARTIR DEL 30 DE ABRIL 2022 010.000.3566.01 PRIMERA ENTREGA 3 MESES DESPUES DEI FALLO

010.000.1050.01 PRIMERA ENTREGA APARTIR DEL 18 DE ABRIL 2022

DE GPO

DIGITOS

O DE

REPRESENTANTE LEGAL SERVICOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



CP. 06500 Distro federal Mexico Servicios de Farmacia PREFARMA, S.A. de C.V. Avenida Poseo de la Reforma #295, Piso 13 Colonia Quaumiemoc

SIN TEXTO



FECHA: 28 de FEBRERO del 2022.

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

DOMICILIO: <u>Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México .</u> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <u>LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS</u> TEL.: <u>(55) 5354 5830</u> R. F. C.: <u>DDI-130723-N82</u>

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

-		
	Precio Unitario Importe Mínimo Ofertado Importe Máximo Ofertado	\$160, 200,000.00
	Importe Minimo Ofertado	\$64,080,000.00
(地位)	Precio Unitario	\$44.50
のできないのではないの	Origen de los Bienes	MÉXICO
のは、大きないのでは、	Cantidad Máxima	3,600,000
	Cantidad Minima	1,440,000
	Jio	5
Clave	Esp.	1050
ວັ	Gen.	000
がない。	Gpo,	010
	No.	21

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Servicios de Formado PREFARMA, S.A. de C.V.

CP. 00500 Colonia Cuauttémos Avenida Poseo de la Reforma #295, Pso 13

Distrito Federal, México.



FECHA: 28 de FEBRERO del 2022.

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

DOMICILIO: <u>Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México.</u> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <u>LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS</u>

TEL.: (55) 5354 5830 R. F. C.: DDI-130723-N82
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Importe Máximo Ofertado	\$17,400,000.00
Importe Mínimo Ofertado	\$6,960,000.00
Precio Unitario	\$43.50
Origen de los Bienes	MÉXICO
Máxima	400,000
Minima	160,000
Dif	01
Esp.	1051
Gen.	000
Gpo.	010
No.	22
	Gpo. Gen. Esp. Dif Minima Máxima



Servicios de farmada PREFARMA, S.A. de C.V. 296, Fiso III. Colana Quauhtemac. C.P. 065CO

DISINO Federal, Mexico Colonia Quauhtemac Averada Poseo de la Reforma #296, Fiso IB



FECHA: <u>28 de FEBRERO del 2022.</u> RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: <u>Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.</u>

DOMICILIO: <u>Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México .</u> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <u>LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS</u>

R. F. C.: DDI-130723-N82 TEL.: (55) 5354 5830

r	1944					
	Importe Máximo Ofertado	\$375,513.75				
	Precio Unitario Importe Mínimo Ofertado Importe Máximo Ofertado	\$150,218.55				
A SECTION OF SECTION O	Precio Unitario	\$13.05				
A SECTION OF SECTION O	Origen de los Bienes	MÉXICO				
	Cantidad Máxima	28,775				
333	Cantidad Minima	11,511				
	Dif	00				
Clave	Esp.	1541				
SIS CIR	Gen.	000				
100000	Gpo.	010				
	Ö.	36				

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Servicios de Formacio PREFARMA, S.A. de C.V.

CP, 06500 Distro Federal, Mexico Colonia Quautitémas Avenira Poseo de la Reforma #295, Piso 13



FECHA: 28 de FEBRERO del 2022.

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS

TEL.: (55) 5354 5830 R. F. C.: <u>DDI-130723-N82</u>
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

		1 6
	Precio Unitario Importe Minimo Ofertado Importe Máximo Ofertado	\$1,698,825.84
	Importe Minimo Ofertado	\$679,553.36
	Precio Unitario	\$14.39
0	Origen de los Bienes	MÉXICO
	Cantidad Máxima	118,056
	Cantidad Minima	47,224
	Diff	00
ve	Esp.	2135
Clave	Gen.	000
	Gpo.	010
	O	28
_		



Distric Federal, Mexico CP. 06500 Servicios de Farmacia PREFARMA, S.A. de C.V. Colonia Cucultiemoc Averado Poseo de la Reforma 1295. Peo 13



FECHA: <u>28 de **FEBRERO del 2022.**</u> RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: <mark>Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.</mark>

DOMICILIO: <u>Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México .</u> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <u>LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS</u>

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO() REQUEÑA() R. F. C.: DDI-130723-N82

	Precio Unitario Importe Mínimo Ofertado Importe Máximo Ofertado	\$4,126,988.00
	Importe Mínimo Ofertado	\$1,651,282.50
	Precio Unitario	\$221.50
	Origen de las Bienes	MÉXICO
	Cantidad Máxima	18,632
	Cantidad Minima	7,455
	Dif	00
Clave	Esp.	3617
Cla	. Gen.	000
100	. Сро.	010
	No.	



DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Servicios de Farmada RREARMA, S.A. de C.V.

Colonia Counttemoc Avertida Paseo de la Reforma #295, Piso 13

CP, 06500 Distrio Federal, Mexico



FECHA: 28 de FEBRERO del 2022.

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS

R. F. C.: DDI-130723-N82 TEL.: (55) 5354 5830

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx MEDIANA()

PEQUEÑA() MICRO () ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

	Precio Unitario Importe Mínimo Ofertado Importe Máximo Ofertado	\$377,669.86	14
	Importe Mínimo Ofertado	\$151,025.10	
	Precio Unitario	\$107.11	
00 and 00	Ongen de los Blenes	MÉXICO	
	Canudad Máxima	3,526	
	Cantidad Minima	1,410	
10000000000000000000000000000000000000	Dif	10	
Clave	Esp.	3666	
Cle	Gen.	000	
報報報	Gpo.	010	j j
	No.	122	

NOTA:

010.000.1050.01 PRIMERA ENTREGA APARTIR DEL 18 DE ABRIL 2022 010.000.1051.01 PRIMERA ENTREGA APARTIR DEL 30 DE ABRIL 2022 010.000.1541.00 PRIMERA ENTREGA APARTIR DEL 30 DE ABRIL 2022 010.000.2135.00 PRIMERA ENTREGA APARTIR DEL 30 DE ABRIL 2022 010.000.3666.01 PRIMERA ENTREGA 3 MESES DESPUES DEL FALLO

\$184 178 997 45	o	\$0.00	\$184,178,997.45
Stote	Subiolai	IVA	Total



Servicios de Farmadia PREFARMA, S.A. de C.V.

Distrito Federal, México CP. C6500 Calonia Cucunterroc Avenida Poseo de la Reforma #295, Pisa 13



FECHA: 28 de FEBRERO del 2022.

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V

DOMICILIO: <u>Av. Paseo de la Reforma # 180 Piso 24 Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México .</u> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS

R. F. C.: DDI-130723-N82

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ventascentro@prefarma.com.mx; ventas@prefarma.com.mx

MEDIANA()

PEQUEÑA() MICRO () ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

No.

Precio Unitario Importe Mínimo Ofertado Importe Máximo Ofertado Origen de los Bienes Cantidad Máxima Cantidad Minima ద Esp. Clave Gen. Gpo.

(IMPORTE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MID NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 45/100 MN)

CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI

LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

SERVICOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS REPRESENTANTE LEGAL



WSON DE CONTRA TOS **ANEXOS**

> Servicios de Formado PREFARMA, 3.A. de C.V. Avenida Paseo de la Retorma #295, Piso 13

Colonia Cuauttémoc

CP. 00500

Distrito Federal, Mexico

SINTETTO

Childre Ca Citt Children Herrich in Australia Citt (Ober Herrich Schühler für du Eller Georgia wie der Jelle der Schüller

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso privacidad puede ser consultado en la: , dirección electronica signiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Reabi Original y anexos Fernando Vargas Templos

> oficialia mayor 1 0 MAR. 2022

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.2218.2022

Asunto: "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)". Notificación de ejercición AA-012M7B998-E40-2022.

Representante Legal de la Empresa Servicios de Farmacia Prefarma, 5

Calle

Médico

Hago referencia al procedimiento de contratadion frendominado "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secto: Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitaies de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramon de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espiñosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Muja vHospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no INSABI/CAAS/SE/2-3/2022 emitido en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 09 de marzo de 2022, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional Abierta, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como Anexo 1 al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. de Expediente 2413137 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E40-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (Anexo 2) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como Anexo 3, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

1

- Anexo 4. Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- Anexo 5. Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- Anexo 6. Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Calle Gustavo II. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México







UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

ANEXOS

Calle Gustavo E. Campa 54, Significand Imp Con Michigan Alvare Spregón, C.P. 01020. Ciudad de México



SIRVERYO



MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA) PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 2413137

PRECIO \$221,50 \$44.50 \$43.50 \$14,39 \$13.05 25 90 0 0 0 PYRS 9 36 0 0 164,720 12,108 0 0 0 ISSSTE 65,888 4,843 0 0 0 Máximo 17,318 79,370 18,479 9,524 1,330 INSABI 31,748 3,810 6,926 7,392 532 Máximo 3,417,367 293,457 18,911 96,292 15,967 IMSS 68,003,049.88 1,366,948 117,383 Minimo 38,517 7,565 6,387 1,024,188.15 14,975 3,285 1,335 570 340 CCINSHAE 410,132.65 5,990 1,315 228 136 536 73,521,054.41 183,801,327.59 3,600,000 400,000 28,775 118,056 18,632 1,440,000 160,000 11,511 47,224 7,455 Insulna humana. Suspensión inyectable Acción INTERNEDA NPH Cada am condeme: Insulna humana isófana (origen ADN recombinante). 100 UJ ó Insulna zone isófana humana (origen ADN recombinante). 100 UJ Ervase con un frasco ámpula con 10 ml. Fosfato de potasio. Solución Inyactable. Cada ampolleta condiner. Fosfato de potasio distasico. ESGO g Fosfato de potasio monobásico 0,300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq) Envase con S0 ampolletas con 10 ml MONTO TOTAL ADJUDICADO Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápeda Regular Cada mi contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 Uf o Insulina zinc isólana Pumana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase c un frasco ámpula con 10 mi. Carbetocina, Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Carbetocina 100 pg. Envase con una ampolleta o frasco ámpula. Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml (2 mg/ml) 010.000.1541.00 010,000,2135,00 010.000.1050.01 010.000.1051.01 010,000,3617,00 Clave

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

5,027.50

2,011.00

7,856,738.00

1,963,174.38 4,908,042.01 3,142,686.50

170,007,331.93





MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA) CONDICIONES DE ENTREGA POR CLAVE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.

DISTRIBUCIÓN	CON	CON	CON	CON	CON	-
FECHA DE PRIMERA ENTREGA	18/04/2022	30/04/2022	30/04/2022	30/04/2022	21/03/2022	
No. DE REGISTRO SANITARIO	420M94 SSA	398M94 SSA	216M2016 SSA	161M99 SSA	123M86 SSA	
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	
NOMBRE DEL FABRICANTE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1 de 1				
MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	INSULEX N	INSULEXR	PISPARHEM	FLUCOXAN	FP-20	
MÁXIMO ADJUBICADO	3,600,000	400,000	28,775	118,056	18,632	
MINIMO	1,440,000	160,000	11,511	47,224	7,455	
CLAVE	010.000.1050.01	010.000.1051.01	010.000.1541.00	3 010.000.2135.00	010.000.3617.00	
			pro-	. (EXO DE CONT	RATOS

SWEATO



DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

Ciudad de México a 28 de febrero de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

<u>Lic. Fernando Vargas Templos</u> en mi carácter de representante legal de la empresa denominada <u>Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.,</u> manifiesto <u>bajo protesta de decir verdad</u> que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados es el siguiente:

- Nombre completo: Lic. Fernando Vargas Templos
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Av. Paseo de La Reforma No. 180 Piso 24; Colonia: Juárez; Alcaldía: Cuauhtémoc; C.P. 06600; Ciudad de México.
- Teléfono de oficina: 55 53545380
- Número de extensión: N/A
- Número celular: !
- Correo electrónico: ventascentro@prefarma.com.mx, ventas@prefarma.com.mx

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 7 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes del ANEXO TECNICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VARGAS TEMPLOS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220264

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



SINTEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 10 2

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación del Control de Abasto

Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa Titular de la Unidad de Administración ONISION DE CONTRATOS

1





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *

Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPAN	ITE NOMBRE	CARDO	DOMICILIO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOC	MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN E CONTROL DE ABASTO.	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELÉFONO: 55 57 26 17 00 14400, 14429	mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC	IAL CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRIN	COORDINADOR DE ABASTECIMIENT A EQUIPAMIENTO DEL OOAD ACUASCALIENTES	20290 AGUASCALIENTES, AGS., TELENON OS 449 9 71 0795 449 769 9011	P. cesar.robledo@imss.gob.m ×
INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCI	AL MIGUEL ANCEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIV DEL OOAD AJA CALIFORNIA	7730 614 278 1823	miguel.eboligiimss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI	AL CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL D ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO I OOAD BAJA CALIFORNIA SUR		LA luis.duarteji@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI	AL FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECI	AVALA V CALLE 20 COLONIA CENTRO. C D. T	Fernando.virgilio@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	MTRO, FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	1	fernando.cancino@imss.go b.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	L SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHU	TELENONOS 614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.m x
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	L ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUER:	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA	312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob. mx
NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	CD SCORE ADTEACA COALLING A TELEVISION -	NO, alejandro.quintanar@imss. gob.mx
NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MACDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, TELENONOS 55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx
NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR	AV. INSURCENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX, TELENONOS 55 5719-2065	antonio.rodriguezv@imss.g ob.mx
ASTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANCO	DUDANCO DOO TELENONOS CIOCOSCO (D	hugo.garciao@imss.gob.mx
ISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO., TELENONOS 477 7730980 462 186 0830	delia.isalas@imss.gob.mx
STITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROCRESO, C.P. 39610 , TELENONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx
STITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y SS, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELENONOS 771 15 3 31 45 771 129 6676	mario.rodriguezp@imss.go b.mx
TITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340 GUADALAJARA, JALISCO. , TELENONOS 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob. mx
TITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300, TELENONOS S7194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss. gob.mx
TITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140, TELENONOS 81) 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob. mx
TITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LI. SERCIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE	DESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, IELENONOS 443 256 1022 143 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.m x
TTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	ADMINISTRATIVOS DEL OOAD	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000,	miguel.mier@imss.gob.mx
ITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC, JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COAD NAYARIT 77	ALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, IAYARIT., TELENONOS 3112137278 22 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx
ITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL 41	REGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL, CENTRO	sbraham.villareal@imss.go b.mx
TUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL		ENCARGADA DE LA COORDINACION DE COBASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL XOOAD OAXACA	OULEVARD CUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, OLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ	puadalupe.carmoname@i mss.gob.mx



				THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE	AV. S DE FEBRERO ORIENTE NO 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 77030, PUEBLA, PUE., TELENONOS 222 2- 8854-27. y 222 2-88-12-04 227 709 3244	diliam.montaño@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	EQUIPAMIENTO DEL OCAD QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERETARO, QRO., TELENONOS 442 210 1063 - 210 1064 442 748 4507	kevin.cazares@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050, TELENONOS 9838326802 735.121.6368	rosa.riosr@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSI	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE C. SÁNCHEZ S.L.P., TELENONOS 818 2425 ext.103. 722 426 6714.	hector.delaloza@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SINALOA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL MIGUEL ALEMAN, CULIACAN, SINALOA , TELENONOS 667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SONORA	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBRECON, SONORA, CÓDICO POSTAL 85000., TELENONOS 644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.m x
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEL OOAD TABASCO	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., TELENONOS 9933 15 63 89 993 275 9883	Pedro sanchezas@imss gob .mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS, TELENONOS 834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA, TELENONOS 246 46 65183 246 115 3246	francisco hernandezl @imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD VERACRUZ NORTE	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, TELENONOS 2288176296 OFICINA 2281810297 CEL	ana puig@imss.gob mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO, MAURICIÓ CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD VERACRUZ SUR	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER., TELENONOS 272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. CARLOS CEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS DEL OQAD YUCATÁN	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATAN, CP97150, TELENONOS 999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENECAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR POSALES, ZAC., TELENONOS 4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.go b.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP. FERNANDO BARRERA CONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	ICNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS CARZA, NUEVO LEON, CP.66400, TELENONOS 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 61 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob .mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	ÄV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELENONOS 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55.8040.7967	gustavo.villanueva@imss.g ob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD, REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200., TELENONOS 8717290810	jonathan.salinas@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURCENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO, TELENONOS 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella soria @imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	DEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO 1000, COL. INDEPENDENCIA. CUADALADARA, JALISCO, TELENONOS 36683000 EXT. 32259 333 609 2111	adrian.castillog@imss.gob. mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990, TELENONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180, TELENONOS 81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.m x
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA PUEBLA. TELENONOS 22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 750 0633	yadhira.salas@imss.gob.ma
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA, TELENONOS 644 173 2673	francisco.castillom@imss.g ob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AV. CUAUTÉMOC 330. COL DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX, TELENONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC SIN NÜMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELENONOS 22-9934-1564 229 III 7876	perla trueba@imss.gob.m:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÀCERES	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE DE LA UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL INDUSTRIAL CP 97ISO MÉRIDA VUCATÁN, TELENONOS 922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain caceres@imss.gob.n x



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIP	ANTE NOMBRE	CARCO	DOMIGILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELUL	AR CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO S	OCIAL SARITA FABIOLA MONTIEL PACHE	JEFE DEL DEPARTAMENTO CO ABASTECIMIENTO DE LA UN GINECOLOGÍA LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO, TELENONOS 57-24-59-00 EXT 2	90, 4311 sarita.montiel@imss.gob.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SE	OCIAL FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAY	JEFE DEL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DE LA UMAE (JALISCO		OS 3617- francisco.cabrerach@ims gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SO	CIAL LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAME	DIRECTOR ADMINISTRATIVO D UMAE GINECO NUEVO LEÓ	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENT DE LA MONTERREY, N.L. C.P. 64000. TELENONOS BISO 7173	TRO. EN EXT jose solisa@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SO	CIAL LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MOREN	JEFE DEL DEPARTAMENTO D ABASTECIMIENTO DE LA UMAE G PEDIATRÍA GUANAJUATO	DE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN CUANAJUATO	david.lozano@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SO	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALE	SXXI	ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090, TELENONOS SS.	mario.viverosm@imss.gob.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC	CIAL CABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCIO ADMINISTRATIVA DE LA UMAE GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA CMN LA RAZA	ON CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELE NONOS 57 24 59 01 EXT. 23420 55 3488 3877	mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC	IAL LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DE LA UMAI ONCOLOGÍA SXXI	DE AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CO	DDIGO 7- noel.cruz@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENT LA UMAE PEDIATRÍA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, O DE GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340, TELE NONOS 33 36 68 3	0 00 ivan hernandezt@imss.gob. mx
NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI	AL ING. ISAAC CÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIE DE LA UMAE PEDIATRÍA SXXI	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD	propries isaac.gomez@imss.gob.mx
NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI	AL LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DI UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VER	AV. LOMAS VERDES NS2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, TELENONOS S OB 00 55.4615 0429	53.77 enrique.albarran@imss.gob .mx
NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	L FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "OI VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUEN NARVÁEZ" TRAUMA ORTOPEDIA MAGDALENA DE I SALINAS	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENID. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LI SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD VY S5 2524 7819 AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENID. AGRAPACIÓN DE SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD ST. 25661 S5 2524 7819	AS
ISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	L C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	DEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LA UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN		OL. (81) martin.martinezs@imss.go b.mx
ISTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	DIACONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELENONOS 222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx
ISTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)	DR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ OLGUÍN	COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN OPERACIÓN.	CHETHING C CHIEF THE CHIEF THE	ENRIQUE.PEREZO@INSABI
ISHAE) Hospital Infantii de México Federk Cómez	DRA DANIELA DE A ROSA ZAMBONI	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE	DR. MÁRQUEZ NO. 162, COL DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 5228-9917; EXT. 2296.	
ISHAE) Hospital Infantil de México Federic Gómez	LAE.I. OCTAVIO MEJÍA GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	DR. MÁRQUEZ NO. 162, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (SS) 5228-9977; EXT. 9068 CELULAR:	omeila@himfq.edu.mx
(CCINSHAE) Hospital Juárez Centro	MTRA FABIOLA L JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	DI AZA SAN DADI O NESS COL CENTRO ALCUATO	fabiolal.jimenez@salud.gob. mx
(CCINSHAE) Hospital de la Mujer	C.P. RICARDO PONCE HERNANDEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE HOSPITAL HOSPITAL DE LA MUJER	DDOLONGACIÓN CALVADOD DÍAZAMBATA	RICARDO.PONCE@SALUD.
ISHAE) Hospital Regional de Alta Ciudad Salud	DR. HÉCTOR ALEGRÍA MEJÍA	SUBDIREDCTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	CARRETERA PUERTO MADERO S/N, KM 15 200, COL LOS TOROS, CP. 30830, PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS. TELÉFONO: 962620100 CELULAR:	
:CINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca	MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA KM 34.5, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530. 5559729800 EXT. 1015	MCORDOBA@HRAELGOB.
CINSHAE) Hospital Regional de Alta ecialidad de la Península de Yucatán	DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	DOMICILIO: CALLE 7 NO. 433 X 20 Y 22 FRAC. ALTABRISA C.P. 97130, MÉRIDA, YUCATÁN. TELÉFONO: 99 99 42 76 10 Ó 12 CELULAR:	HUMBERTO.PEREZ@SALU D.GOB.MX
ISHAE) Instituto Nacional de Ciencias Idicas y Nutrición Salvador Zubirán	LCDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	AV. VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI C.P. 14080 TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO. 5554870900 3749	JAVIER.FLORESF@INCMNS Z.MX
CCINSHAE) Instituto Nacional de medades Respiratorias ismael Cosio Villegas	LC. GENARO LEOPOLDO MAXIMILIANO PERALTA	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES	CALZ. DE TLALPAN 4502, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 55 5487 1700 EXT. 5203 CELULAR	CENAROMP@INER.COB.M X
SHAE) Instituto Nacional de Pediatria	MTRA. GUADALUPE ADRIANA LARA RAMOS	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 3700-C, COL. INSURCENTES CUICUILCO, C.P. 04530, ALCALDÍA COYOACÁN 5510-84-09-00 EXT. 1982	
SE CANCELAN DATOS DEDSON	ALES DE PERSONA(S) EISTCAS IDENT	TETCARIE(S) TALES COMO:	MALVO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARCO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORRECELECTRÓNICO
(CCINSHAE) Hospital General Dr. Manuel Gea González.	WENDY MELINA SUASTO GÓMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	CALZADA DE TLALPAN 4800, COL. SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080 TELEFONO 554000 3000 EXT. 6250	WENDY SUASTORSALUD COB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y	BOULEVARD MILENIO 130, SAN CARLOS LA RONCHA, CP 37660, LEON, GUANAJUATO, 4772672000 EXT 1654, CEL	
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BASILIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DEFA DE DEPARTAMENTO	AV. SAN FERNANDO 15, COL TORIELLO GUERRA: TLALPAN; 14050; CDMX; TELÉFONO. 5447 1424 EXT. 89596; CELULAR	BASILIA HERNANDEZ@ISS STE.GOB.MX
(ISSSTE) (ISSTE) VERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MARLENE ELSA MAURY ROSILLO	DEFA DE DEPARTAMENTO	AV. SAN FERNANDO S47, P4; COL TORIELLO GUERRA; TLALPAN; 14050, CDMX; TELÉFONO: S447 1424 EXT. 13077 CELULAR:	MARLENE MAURY@ISSSTE
(ISSSTE) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIANA NAYELY MEJÍA SÁNCHEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO	AV. SAN FERNANDO 547, P4, COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN; 14050, CDMX; TELÉFONO: 5447 1424 EXT. 13148 CELULAR	DIANA MEDIAS@ISSSTE.GO B.MX
(ISSSTE) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JOSÉ EDUARDO VELAZQUEZ GUILLEN	DEFE DE DEPARTAMENTO DE CATÁLOGOS E INVESTIGACIÓN DE PRECIOS	TELÉFONO: 5551409617 EXT. 13066	DOSE VELAZOUEZ@ISSSTE GOB.MX
(ISSSTE) (CENSIDA) CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	MTRA. PALOMA DE FÁTIMA RUIZ GÓMEZ	SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS MULTILATERALES	AVENIDA MARINA NACIONAL 60, PISO 11, TACUBA, MICUEL HIDALGO, C.P. 11410, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 5062 1600, EXTENSIÓN. 56021	PALOMA RUIZ@SALUD CO B MX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016